

BASES LEGALES DEL CONCURSO PONTI & PARTNERS PARA JÓVENES EMPREENDEDORES

#WorldIPDay 2022

1) ORGANIZADOR / PROMOTOR DEL CONCURSO

PONTI & PARTNERS S.L.P.(en adelante, el “Organizador”) organiza el concurso denominado “CONCURSO PONTI & PARTNERS PARA JÓVENES EMPREENDEDORES” (en adelante, el “Concurso”).

2) OBJETO DEL CONCURSO

Con motivo del próximo Día Mundial de la Propiedad Intelectual, que este año se centra en la Propiedad Intelectual y los jóvenes, el objeto del presente Concurso es incentivar a los jóvenes a utilizar la Propiedad Intelectual e Industrial para impulsar cambios positivos que den lugar a un futuro mejor.

3) PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Concurso abarca desde el **3 de marzo de 2022** hasta las 23:59 horas del **10 de abril de 2022**.

El nombre de los participantes que resulten ganadores se dará a conocer el **26 de abril de 2022**.

4) COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

La dinámica y el inicio del Concurso serán comunicados a través del perfil corporativo de Ponti & Partners de LinkedIn, Twitter e Instagram, así como desde la página web corporativa de PONTI & PARTNERS. El canal oficial de comunicación entre el Organizador y el participante será el correo electrónico ponti@ponti.pro, desde el cual el participante autoriza a recibir la información necesaria relacionada con el Concurso.

El nombre del/la participante que resulte ganador/a se comunicará a través del perfil oficial de las redes sociales, [LinkedIn](#), [Twitter](#) e [Instagram](#), así como en la página web de Ponti & Partners (ponti.pro) el día 26 de abril durante el evento retransmitido por Ponti & Partners.

5) CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto tendrá que constar de los siguientes apartados:

- antecedentes de la técnica: breve descripción de la situación actual, punto de partida del proyecto.
- recursos empleados hasta la fecha de presentación al concurso, más los que se tiene previsión de necesitar para el desarrollo del proyecto hasta la salida al mercado de la primera versión.
- finalidad o resultado obtenido y la ventaja o beneficio (social, económico, medioambiental, científico, etc) que suponga para el futuro.

Joan Salvà **
Abogado / Socio Director
Arnau Guardiola Ponti
Licenciado / Socio
Ricardo Guerras Mazón ** Abogado
Maria Mercè Vidal * Ing. Agrónoma

Judit Carpio ** *Licenciada ADE*
Joaquim Ferrer * *Ing. Tèc. Electrónica*
Rafael Moreno * *Químico*
Diana Mariné **/ ** *Ing. Ind. Superior*
Xavier Badia *Abogado*
Susana Correa *Abogada*

Jesús García *Dr. Ing. Industrial*
Teresa González *Abogada*
Jaume Layola *Abogado*
Cristina Margalef *Abogada*
Imma Miralles *Abogada*
Menchu Pérez *Abogada*

Sònia Girona *Ing. Tèc. Química*
Xavier Prados *Ing. Organiz. Indust.*
Marta Vilà *Abogada*
Dàmaris Ansón *Lic. Filol. Inglesa*
Ivan Mayal *Ing. Tèc. Informàtica Sist.*
Esther Sanmartín *Lic. Economía*

- detalle de los activos intangibles potencialmente protegibles por PI (se tendrán que especificar los productos, elementos, invenciones, procedimientos, mejoras técnicas, etc. supuestamente susceptibles de ser registradas como alguna de las modalidades de PI admitidas en el Concurso -patente, modelo de utilidad, diseño industrial).

6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario

- Proyecto: Memoria explicativa del proyecto que deberá adjuntarse al formulario citado en el anterior apartado, en el campo habilitado para ello. Los formatos y duraciones aceptadas para presentar las memorias de los proyectos son:

- Video en formato MP4 Duración máxima: 5 minutos
- Texto en formato PDF. Duración máxima: 5 páginas

7) PREMIO

El Concurso tendrá un proyecto ganador/a, elegido/a de conformidad con la mecánica y condiciones del Concurso establecidas en estas Bases Legales.

El proyecto ganador será premiado con un cupón de 2.000 € (*ni las tasas, ni los honorarios de corresponsales en el extranjero están incluidos) a consumir en honorarios de PONTI & PARTNERS en servicios de asesoramiento, registro, consultoría, etc. En definitiva, en cualquiera de los servicios de PONTI & PARTNERS que vayan enfocados a dar protección al proyecto ganador de la forma que mejor se adapte a sus características y que más interés al/la ganador/a.

Para la adjudicación del premio, se considerarán prioritarios los proyectos:

- Que puedan ser susceptibles de protección por la vía del registro de una patente, modelo de utilidad o diseño industrial.
- Que más activos protegibles por Propiedad Industrial (de las modalidades mencionadas en el apartado anterior) se acumulen en el proyecto.
- Que más impacto positivo se prevea a futuro.

El/la ganador/a no tendrá derecho a solicitar la sustitución del Premio, ni por un valor en metálico que pudiera entenderse equivalente, ni por ningún otro regalo, en efectivo o en especie. A su vez, el premio tiene carácter personal e intransferible.

8) REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este Concurso tendrá un carácter completamente gratuito y no quedará sujeta a ninguna condición, más allá del cumplimiento de lo estipulado en estas Bases Legales. El Organizador tiene derecho, a su total discreción, (i) a modificar los ganadores, (ii) no asignar el Premio y/o (iii) dejar desierto el Premio en caso de que se vulnere lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

Podrán participar en este Concurso todos aquellos interesados, mayores de edad de acuerdo con la legislación española, que se ajusten a las condiciones del apartado 7 y al resto de Bases Legales.

El Organizador no se hará responsable de la participación de menores de edad en el Concurso, y en caso de que esto ocurra y dicha persona sea elegida como ganadora, el Organizador tiene derecho, a su total discreción, a modificar el ganador o a no asignar el Premio.

No se tendrán en cuenta los proyectos presentados que revistan un carácter ofensivo, soez o contrario a las normas del decoro, ni aquellas que denigren o minusvaloren a cualquier individuo o comunidad.

9) CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los participantes del concurso pueden ser:

- Personas físicas que tengan entre los 18 y 39 años (a fecha de 26 de abril de 2022), o
- Personas jurídicas, asociaciones, fundaciones, empresas de cualquier tipo, siempre y cuando tengan capacidad de obrar, en las que sus miembros, asociados, participados y/o accionistas; o al menos en lo que respecta a más de la mitad del equipo fundador, tengan una edad comprendida entre los 18 y 39 años (a fecha de 26 de abril de 2022).

Y además deberán:

- Defender un proyecto cuyo objeto pueda ser protegible por alguna/s de las siguientes modalidades: **patente, modelo de utilidad o diseño industrial.**
- No haber protegido ningún elemento del proyecto desde la perspectiva de la Propiedad Industrial.
- Tener la nacionalidad española o ser residentes en el estado español.

10) MECÁNICA DEL CONCURSO

El concurso consiste en identificar un proyecto innovador que, en un futuro, ayudará a mejorar la realidad de la cual ha partido su equipo desarrollador. Las propuestas presentadas hace falta que:

- Se encuentren en una fase suficientemente detallada y trabajada como para poder identificar qué fases son protegibles por alguna de las siguientes modalidades de Propiedad Industrial que entran a Concurso (patente, modelo de utilidad o diseño industrial. ***Quedarán excluidos del concurso aquellos proyectos que ya hayan sido protegidos por alguna modalidad de Propiedad Industrial.**
- Contemplan una salida al mercado en un plazo que oscile entre los siguientes 12-24 meses desde la fecha del Día Mundial de la Propiedad Intelectual'22 (26 de abril de 2022).
- Aporten una ventaja, mejora o resultado innovador que tenga vocación de beneficiar la sociedad o el mundo, en alguno de sus aspectos.
- Sean protegibles por, al menos, alguna de las siguientes modalidades de Propiedad Industrial: **Patentes, Modelos de Utilidad y/o Diseños industriales.** Las marcas, nombres comerciales, derechos de autor o secretos empresariales son modalidades que no serán tenidas en cuenta para evaluar la idoneidad del premio.

Una vez finalizado el período de vigencia del Concurso, entre todos los proyectos presentados por los participantes que cumplan las condiciones de participación, se elegirá al/la ganador/a. Esta decisión será definitiva y no admitirá ningún tipo de reclamación.

El/la ganador/a será contactado/a a través de la dirección de correo electrónico que haya facilitado a través del formulario de inscripción el mismo día en el que se hace público el nombre del ganador/a del Concurso, es decir, el 26 de abril.

El/la ganador/a tendrá 72 horas desde que le informemos de que ha ganado el premio para responder. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, el/la ganador/a no haya respondido, el Organizador del Concurso

se reserva el derecho a dejar el premio desierto, o bien proceder a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

11) FACULTADES DEL ORGANIZADOR

El Organizador se reserva el derecho de descartar las participaciones que pueda considerar fraudulentas y/o que puedan atentar contra el buen gusto, así como las que no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases Legales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad. Por lo tanto, el participante es el responsable de elegir el nombre adecuado para que su participación en el Concurso no pueda verse comprometida y/o rechazada. El participante acepta que, como resultado, no recaerá ninguna responsabilidad sobre el Organizador, y que el ejercicio de tal criterio no acarreará el pago, ni la obligación de pago, o de compensación alguna a ningún participante.

Asimismo, se reserva la facultad de suspender, prorrogar o cancelar el presente Concurso cuando concurran causas técnicas que provocaran que no se pudiera garantizar el funcionamiento adecuado del mismo o por cualquier otro motivo organizativo o de fuerza mayor, así como modificar la naturaleza de las Bases Legales, del Concurso y/o del Premio, así como cualquier otra circunstancia relativa a los mismos, y a su libre discreción.

La eventual nulidad o ineficacia de alguna de las cláusulas y/o puntos de las presentes Bases Legales, sus efectos solo afectarán a esa cláusula y/o punto en concreto, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas y/o puntos, y sustituyéndose las declaradas nulas o ineficaces por otras.

La totalidad de los derechos relacionados con el Concurso, así como los materiales divulgativos de promoción de éste, son propiedad única y exclusiva del Organizador. Está prohibido reproducir información y datos de cualquier tipo en cualquier formato o usarlos de cualquier manera sin el previo consentimiento y por escrito del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de denegar su consentimiento a su entera discreción.

12) POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan, mediante su participación en el Concurso, que algunos datos o fragmentos de los proyectos que presentan a Concurso, serán compartidos y/o publicados en la página web de PONTI & PARTNERS o desde los perfiles oficiales de sus redes sociales (anteriormente citadas).

De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, "RGPD"), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPD"), demás normativa aplicable en el mismo ámbito, y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los participantes aceptan que los datos personales que faciliten en cualquier momento por causa de su participación en el Concurso se incorporen a un (1) fichero de datos titularidad PONTI & PARTNERS, S.L.P., pudiendo ejercer en cualquier momento sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos, oposición, así como a no ser objeto de una decisión basada en un tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la siguiente dirección: newsletter@ponti.pro.

Los Datos Personales incorporados al fichero referido se corresponderán exclusivamente con los necesarios para gestionar la participación en el Concurso e identificar debidamente al/la ganador/a.

La comunicación de los Datos Personales referidos en el párrafo anterior es un requisito imprescindible para que cualquier participante adquiera la condición de ganador/a, de acuerdo con las estipulaciones de estas Bases Legales. En todo caso, el participante deberá facilitar información veraz relativa a sus Datos Personales y mantener estos datos debidamente actualizados, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca en los mismos por cualquiera de los canales anteriormente indicados.

No obstante, se podrá revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para la incorporación de sus Datos Personales al fichero anteriormente indicado, enviando una notificación por correo electrónico a la dirección anteriormente referida. El participante tiene además el derecho de plantear cualquier cuestión, duda o reclamación, ante la administración competente en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De acuerdo con lo establecido en el RGPD, la base legítima para el tratamiento de los Datos Personales es el consentimiento otorgado por los participantes, que refiere el carácter inequívoco que estipula la LOPD a partir de la decisión de los mismos de participar en el Concurso tras haber sido dirigidos al alojamiento de las presentes Bases Legales. En ningún caso el Organizador procederá a transferir los datos a otros países, comprometiéndose a cumplir todas las estipulaciones que la normativa vigente y, en particular, la LOPD, establece.

Los Datos Personales se tratarán confidencialmente y serán conservados por un período de dos (2) años, entendido como razonable para gestionar cualesquiera vicisitudes relativas a la organización del Concurso, el efectivo disfrute del Premio y la resolución de cualquier controversia o cuestión que pudiera suscitarse.

Queda también prohibida la inclusión y comunicación, por parte de los participantes, de contenidos que sean falsos o inexactos, o que pudieran inducir a error al resto de usuarios o al Organizador, en particular los contenidos que estuvieren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual o fueren titularidad de terceras personas, cuando éstas no hubieren otorgado su expreso consentimiento, menoscaben la fama o mérito del Organizador, o fueren considerados casos de publicidad ilícita, engañosa o desleal o contuvieran virus u otros elementos informáticos que pudieran impedir el normal funcionamiento del Concurso.

13) CESIÓN DE DERECHOS

Los participantes consienten la publicación de su nombre y apellidos, “Nick” o nombre de usuario en la red social Instagram, Twitter o LinkedIn, y eventualmente de su fotografía u otros contenidos que puedan afectar a su derecho a la propia imagen, sin que ello genere derechos a favor del participante de recibir contraprestación alguna.

Asimismo, prestan su conformidad para la publicación del material eventualmente remitido por ellos mismos para tomar parte en el Concurso. Esta autorización a favor del Organizador incluye los actos de reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición interactiva, edición, doblaje y subtítulo en orden a su reproducción por cualquier medio y formato, para todo el mundo y durante todo el tiempo de duración de los derechos de propiedad intelectual del material en el que se utilicen, sin que ello genere derechos a favor del participante de recibir contraprestación alguna.

14) ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con la participación en el Concurso, se entenderá que los participantes se someten íntegramente a las presentes Bases Legales y aceptan el resultado.

Con su participación en el Concurso reconoce que ni el Organizador, ni sus representantes, empleados o cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre (en el mayor grado admisible por la ley) ni las plataformas donde se publique el Concurso (Redes Sociales y página web) pueden aceptar responsabilidad alguna por ningún perjuicio, daño, pérdida, lesión o decepción que sufra un participante con su intervención en el Concurso o como resultado de la aceptación de Premio alguno. El participante reconoce y admite que el Organizador, a menos que explícitamente acuerde lo contrario, no queda ni está de ninguna manera sujeto a confirmaciones, alegaciones, garantías, expresas o implícitas, de facto o por ley, relativas a la calidad, condición, aptitud o comerciabilidad de ningún aspecto del Premio. Al participar en el Concurso, el

participante renuncia a sus derechos y pretensiones en cuanto a presentar una demanda judicial o pleito contra el Organizador, y exonera a este último de toda responsabilidad respecto de cualquier tipo de lesión, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, que sufra el participante o el ganador del Premio o cualquier otra persona o propiedad que (directa o indirectamente) resulten o estén relacionados de cualquier manera con (i) la participación del participante en el Concurso; (ii) la participación del ganador en un acontecimiento relacionado con el Concurso y resultado del Premio; (iii) cualquier incidente que ocurra durante el acontecimiento relacionado con el Premio, o tenga alguna conexión con él; y (iv) la pérdida o perjuicio, ya sea por negligencia o por cualquier otra causa. Por lo que respecta a la renuncia y a la exoneración expresadas anteriormente, el término “Organizador” incluye al propio Organizador, representantes, empleados y cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre.

Adicionalmente, el Organizador no se responsabilizará de los problemas o fallos técnicos de las Redes Sociales, sistemas informáticos en línea, servidores, proveedores, equipos informáticos, fallos de software de cualquier correo electrónico o entrada que se reciba debido a problemas técnicos o congestión de tráfico en Internet, líneas telefónicas o cualquier sitio web, o cualquier combinación de lo anterior, incluidos pero sin limitarse a ellos, los daños y perjuicios que reciba el ordenador o el dispositivo móvil de un participante o de cualquier otra persona, relacionados con la participación en el Concurso. Con su participación el Concurso, el participante acepta abstenerse de reclamación alguna relacionada con tales pérdidas, daños o perjuicios contra el Organizador, representantes, empleados, cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre y/o a la plataforma donde se publique el Concurso (Redes Sociales y web corporativa).

15) LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

El Concurso se rige por la legislación española en vigor.

Tanto los participantes como el Organizador aceptan que cualquier controversia que pudiera plantearse en cuanto a la aplicación o interpretación de este Concurso se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.